NOTA DNC N°7407/2020

Asunción,5 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	381031
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de equipos de refrigeración
Entidad	Banco Nacional de Fomento
UOC/UEP	Uoc BNF
Características Especiales	☐Abastecimiento Simultaneo ☐Ad Referéndum ☐Agricultura Familiar ☐Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐Compra Estratégica ☐Contrato Abierto ☐FONACIDE ☐Merienda/Desayuno Escolar ☐Plurianual ☐Producción Nacional ☐Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC, Sección VII, inciso g, solicitan IVA general 36 meses, al respecto, solicitamos tener en cuenta las disposiciones de la Circular 11/20 y Resolución General 49 de la SET, por la cual se prorrogan excepcionalmente los plazos para la presentación de las declaraciones juradas tributarias correspondientes al ejercicio cerrado 2019 y para el IVA 2020.
2. PBC CGC 15.1 se establece lo siguiente en las condiciones de pago: *"…La contratante abonará el pago en Guaraníes al PROVEEDOR, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente"*, no coincide con lo cargado en el SICP "Contra entrega".

3. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

5. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Circular 11/20 y Resolución General 49 de la SET.
2. Ley N° 2.051/03, Art. 20.
3. Decreto 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
4. Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 Inc. c), 30, 38, 63, 68.
5. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
6. Res. DNCP 411/18

Verificador:ldbenitez
ldbenitez@dncp.gov.py